

## II. Autoridades y personal

### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Sanidad

**2739** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Resolución de 2 de agosto de 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 14 de julio de 2022, que aprueba la relación definitiva de las solicitudes de carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario de esta Gerencia, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, presentadas entre el 1 de abril y el 4 de septiembre de 2020, que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en el nivel/grado solicitado, de las desestimadas que no superan la correspondiente evaluación de méritos acreditados, así como la relación de solicitudes estimadas (BOC nº 150, de 29.7.2022).*

**Primero.-** Advertido error material en el texto remitido para su publicación de la Resolución nº 3652/2022 de 14 de julio de 2022 de esta Gerencia (BOC nº 150, de 29.7.2022), por la que se aprueba la relación definitiva de las solicitudes de carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario de esta Gerencia, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud, presentadas entre el 1 de abril y el 4 de septiembre de 2020, que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en el nivel/grado solicitado, de las desestimadas que no superan la correspondiente evaluación de méritos acreditados, así como la relación de solicitudes estimadas.

**Segundo.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

#### RESUELVO:

**Primero.-** Corregir error material advertido en el resuelvo cuarto de la Resolución nº 3652/2022 de 14 de julio de 2022 (BOC nº 150, de 29.7.2022, página 28683), en los siguientes términos:

Donde dice:

“La presente Resolución desplegará los efectos administrativos y económicos del encuadramiento en el grado correspondiente, con efecto retroactivo, a partir de 1 de enero de 2020.”

Debe decir:

“La presente Resolución desplegará los efectos administrativos y económicos del encuadramiento en el grado correspondiente, con efecto retroactivo, a partir de 1 de enero de 2021.”



**Segundo.-** Acordar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la intranet y tablón de anuncios de esta Gerencia y página web del Servicio Canario de la Salud dentro de la pestaña “carrera profesional”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2022.- El Gerente, Carlos Jorge Acosta.